

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
República de Colombia

ESTADO No. **022**

Fecha Estado: 17-02-2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620120087000	Ejecutivo Singular	ARNOBI BERRIO V.	MARY LUZ MARIN VANEGAS	Auto pone en conocimiento TENER por notificados por conducta concluyente, a los señores Francisco León Marín Girón, Acela del Socorro Marín Girón, Edilma del Socorro Marín Girón, María Beatriz Marín Girón, conformea los poderesotorgadosalabogado Ramiro Vanegas Vanegas,obrantes a folios 55, 56,104 y 129, de conformidad al artículo 330 del CPC, notificación que se entenderá surtida el día en que se notifique el presente auto. TENER por notificado por conducta concluyenteal señor Héctor Antonio Marín Girón, en calidad de heredero determinado del causante Hernando de Jesús Marín Girón. RECHAZAR de plano el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante, conforme a las razones antes explicadas. CORREGIR el numeral segundo del auto interlocutorio No 285 de 3 de marzo de 2020. REQUERIR a la abogada MARIA VILLALBA PEREZ GALLEGO, quien fue designada como curadora ad litem,para que tome posesión del cargo so pena de iniciar el respectivo proceso disciplinario.	15/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120040072900	Ejecutivo Mixto	BBVA BANCO GANADERO S.A.	OCTAVIO MORENO GALLEGO	Auto pone en conocimiento ACEPTAR la cesión del derecho litigioso efectuada a JAIME ALBERTO BLANDON DIAZporLa sociedad Grupo Empresarial Correa y Abogados S.A.S, quien actuabaen este proceso como litisconsorte de la sociedad FIDUOCCIDENTE INVERST 2013, quien a su vez es litisconsorte del banco BBVA Colombia S.A demandante en este proceso. RECONOCER personería jurídica en los términos del poder conferido al Dr. JAIRO ANDRES RUIZ GUISAO, identificado con cedula de ciudadanía 98.764.204. NOMBRARnueva terna de curadores. FIJARla suma de \$200.000 como valor de los gastos necesarios para que el auxiliar de la justicia cumpla con su función, con el deber de rendir cuentas al respecto. RECONOCER personería jurídica en los términos del poder conferido al Dr. JUAN DAVID CASTRO MONTOYA, con T.P 205.590 del C.S.J, quien representara los intereses del JAIME ALBERTO BLANDON DIAZcesionario en este proceso.	15/02/2021		
05001400301820070052700	Ordinario	WBILGEN DEL SOCORRO ALVAREZ PUERTA	TRANSPORTES ESPECIALES ARG SA	Auto requiere INCORPORAR al expediente los memoriales allegados por la apoderada de la partedemandante. REQUERIR a la parte demandadapara que dentro del término de treinta (30) días, proceda a efectuar la notificación personaldel llamamiento en garantía de la Previsora Compañía de Seguros y la denuncia en pleito de Cooperativa Norteña de Transportadores Limitada "Conorte", representada legalmente por Amado de Jesús Agudelo Cuartas o quien haga sus veces, Otoniel Gómez Aristizábal yMario de Jesús González Castaño. Dichasnotificaciones, deben efectuarse de conformidad al inciso 2 del artículo56 del CPC. ADVIÉRTASEa la parte demandada que de no cumplir la carga procesal dentro del término señalado se tendrá por desistidoel llamamiento en garantía y la denuncia enpleito, conforme a lo establecido en el artículo 317 del CGP	15/02/2021		
05001400302320130083600	Ordinario	MARIA CRISTINA ARANGO FRANCO	FREDDY HUMBERTO URREA FERNANDEZ	Auto requiere RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada Beatriz Elena Espinal Ortiz, quien se identifica con la C.C. 42.875.465 y la T.P No 41.250, para que represente a la parte demandante conforme al poder a él conferido. REQUERIR a la parte demandante para que aporte la certificación de entrega de las comunicaciones remitidas al perito Rafael Estrada Londoño y las certificaciones de envío y entrega de los oficios dirigidos a CIFIN y EPS SURA para lo cual se le concede el término de diez (10) díaso pena de tener por desistida la aludida prueba, conforme al artículo 317 CGP.	15/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17-02-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA  
SECRETARIO (A)